

El Seniat recuerda a contribuyentes que deben declarar y pagar el ISLR

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) recuerda a la población que hasta este 31 de marzo es el plazo que tienen para declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), las personas -naturales o jurídicas- que registraron durante el 2008 ingresos iguales o superiores a mil unidades tributarias -46 mil bolívares fuertes-. Como parte del fortalecimiento del Plan Evasión Cero, el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, invitó a la población a hacer su declaración y cancelación definitiva de rentas lo antes posible, lo que le evitará complicaciones de última hora y sanciones.

“Recordamos a todos los contribuyentes que ya comenzó el plazo para la declaración y pago del ISLR, que vence el 31 de marzo. Es bueno no dejar para última hora este deber tributario”, recalcó Cabello Rondón. El pago de tributos garantiza al país una recaudación efectiva que permitirá consolidar las políticas económicas y sociales que el Gobierno Nacional se ha planteado este año, en beneficio de la población. En este sentido, la máxima autoridad del Seniat recalcó que este deber tributario puede hacerse de manera manual a través del mecanismo tradicional de planillas o mediante el Portal Fiscal www.seniat.gov.ve, opción en línea que ofrece un proceso fácil y cómodo de completar.

Desde ya, el organismo recaudador trabaja incansablemente para continuar abriendo horizontes a los contribuyentes con el propósito de estimular el cumplimiento voluntario de los compromisos tributarios, apoyados en una adecuada orientación y apoyo al ciudadano, de acuerdo con la normativa vigente. A través de la línea 08000 Seniat (08000 736428) y la División de Asistencia al Contribuyente mediante el correo electrónico



asiste@seniat.gov.ve., los funcionarios de la institución están preparados y dispuestos a aclarar todas las dudas que presente la población para el cabal cumplimiento del pago del ISLR. Cabello Rondón recalcó que todas las compañías o Personas Jurídicas que hayan obtenido ganancias o pérdidas durante el ejercicio fiscal 2008, deben presentar la declaración de este impuesto, cuyo plazo se vence el martes 31 de marzo.

**Fuente Informativa: Página del Seniat
Enero 2009**